



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Dangover Eduardo Ballesteros Pérez
Demandado	Salma Yoany Pérez Páez
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00133 00
Asunto	Negar solicitud y requerir notificar
Fecha de la providencia	Primero (1o) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Se niega la solicitud de oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional- CASUR, solicitada por el apoderado de la parte actora, al no ser la oportunidad procesal para ello y al no acreditar sumariamente la imposibilidad de obtener tal información a través del derecho de petición. (Art. 78.10 y 173 CGP).

*Por secretaría allegar a este proceso relación de los depósitos judiciales.

*Requíerese a la parte actora para que adelante la gestión necesaria que permitan surtir la notificación a la demandada **Salma Yoany Pérez Páez**, atendiendo a las previsiones señaladas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 60 del 01/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria